

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 183/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de enero de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 002/2016

"Visto el oficio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en relación con la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en relación con las funciones de Tesorería de las Entidades Locales y siendo necesaria la designación de la persona a la que corresponda la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación en Municipios Inferiores a 5.000 habitantes, entre funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Visto el Informe que acompaña el Oficio mencionado y en virtud de los criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la LRBRL, operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, emitidos por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera, que el desempeño de las funciones de Tesorería, podría servirse por el secretario interventor titular, hasta que se articule la solución definitiva más idónea para esta Corporación Local, que preferentemente podrá venir

por la disposición por la Diputación Provincial de un Servicio ad hoc, atendido por habilitados nacionales de esta subescala.

Vista las demás normas complementarias y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

He resuelto

Primero. Dejar sin efecto el Decreto 199/2015, por el que se nombraba a doña Francisca Flores Flores como Tesorera de este Ayuntamiento.

Segundo. Designar, de forma transitoria, a la persona que desempeñe las funciones de Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento o sus sustitutos, en la actualidad doña Soledad Águila Luque, Secretaria-Interventora de la Corporación, como Tesorera en virtud de la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre y en tanto la por Diputación Provincial no se ofrezca una alternativa con la dotación del servicio por funcionario habilitado, todo ello con efectos 1 de enero de 2016.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a las Entidades Financieras con las que este Ayuntamiento mantiene cuentas municipales al objeto de que sean modificadas las mismas.

Cuarto. Notificar el presente Decreto a los interesados, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta al Pleno

Obejo a 8 de enero de 2016.

La Alcaldesa, Fdo. María Dolores López Cano. Ante mí: La Secretaria Accidental, Fdo. Melania Segura Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo a 15 de enero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. M^a Dolores López Cano.